

El libro culmina con un escrito de José Antonio Ullate Fabo, que reflexiona desde la filosofía política los episodios secesionistas en la América Hispánica. En su epílogo, este profesor navarro también examina el carácter moral de la Historia, la profundidad del bien común y la significación de los conceptos en la narrativa independentista, así como el alcance que tienen la justicia y la *pietas* en la edificación de los imperios.

GUSTAVO GARDUÑO DOMÍNGUEZ  
Universidad Panamericana, campus México. México

**SCOTTO, Pablo** *Los orígenes del derecho al trabajo en Francia (1789-1848)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021, 486 pp. ISBN 978-84-259-1869-8.

El CEPC ha publicado la tesis doctoral de Pablo Scotto, Profesor lector de Filosofía del Derecho en la Universidad de Barcelona. Se trata de un trabajo a medio camino entre la historia y la filosofía del derecho. Es una excelente noticia que se defiendan (aún) tesis de contenido histórico en el área de filosofía del derecho. En los últimos tiempos han sido escasísimas y no todas ellas revisten excesiva originalidad. Sin embargo, la que aquí reseñamos es un trabajo de gran calidad, que no solamente sirve para iluminar una problemática histórica, sino para alumbrar algunas de las consecuencias de la misma que llegan hasta nuestros días.

El libro, relativamente voluminoso, y de temática a trechos árida, puede recorrerse con agrado gracias a las cualidades que lo adornan: presentación ordenada, prosa pulcra, riqueza de matices, conexiones bien ponderadas, discusión permanente con la historiografía y, sobre todo, un sentido didáctico que guía al lector en todo momento, y que impide que se pierda en los meandros. No es fácil lograrlo, porque a lo largo de sus casi quinientas páginas desfilan decenas de personajes, con ideologías dispares, artículos en periódicos, panfletos, discusiones parlamentarias...

Con un telón de fondo tan convulso como es el período que abarca desde la Revolución de 1789 hasta la de 1848, a veces resulta complicado identificar a los actores principales y a los secundarios. La pluma exquisita de Pablo Scotto sabe tejer con maestría el relato histórico, anudando los hilos de la misma, de modo que las ideas quedan resaltadas mediante énfasis y resúmenes dispuestos en el lugar conveniente.

El método usado es muy cercano a la historia conceptual (con especial énfasis en el surgimiento y desarrollo de la noción de «derecho al trabajo»), si bien el autor presta más atención a los contextos y a las repercusiones políticas que a las propias variaciones semánticas. Aunque domine la bibliografía secundaria, es muy digna de elogio su voluntad de trabajar con las fuentes primarias, siempre impresas. En realidad, aunque un trabajo de naturaleza histórico-jurídica hubiera exigido un manejo de las fuentes manuscritas, la intención de Scotto es moverse en el ámbito de la historia de las ideas. No significa ello que el autor

desdeñe la historia jurídica; al contrario, el libro destaca precisamente por su atención a las fuentes legales y su conocimiento preciso de la realidad normativa de la Francia del momento.

Pablo Scotto es, ante todo, un filósofo del derecho que interroga sobre el presente y sabe indagar en el pasado para hallar las respuestas. Pese a la amplia presencia del «derecho al trabajo» en textos constitucionales y tratados internacionales, no son pocos quienes lo consideran más bien un desiderátum. En nuestros días, como bien subraya el autor, existe el consenso de que consiste en la promoción del pleno empleo por parte de los poderes públicos. Sin embargo, este contenido tan coyuntural es fruto de una batalla que se perdió en 1848, en la que, para un sector especialmente combativo, el «derecho al trabajo» conllevaba una verdadera democratización de las relaciones laborales.

El libro está dividido en tres capítulos, precedidos de un prefacio, titulado «la bandera y la balanza», en el que anticipa algunas cuestiones desarrolladas en el libro a partir de varias litografías, que dan fe del sentido estético del autor. El primer capítulo expone la cuestión de los derechos naturales en el desarrollo de la Revolución Francesa. Explica con cierto detalle la desarticulación de la estructura de la sociedad gremial y los muchos interrogantes que planteó en las diferentes opciones políticas. El autor, aunque repase las propuestas de los principales actores e ideólogos (desde Sieyes hasta Babeuf, pasando por Turgot, Robespierre y un largo etcétera) se centra en las ideas de los *montagnards*. En el capítulo, no solo se hace eco de los debates interpretativos, sino que formula agudas críticas a la historiografía más asentada, como por ejemplo, de la lectura que hizo Soboul acerca de la coherencia de los *sans-culottes* (pp. 119-121).

Al final del primer capítulo, trata la aparición de la noción de «derecho al trabajo», que Scotto data por vez primera en un manuscrito de Babeuf, preparado durante la primera fase de la revolución, en los años 1790-1791 (p. 155). En realidad, no es así, pues antes, en francés, lo hallamos en diversas obras de autores como Pierre Joubert o François-Jean de Chastellux. Sería muy interesante que se estudiaran las diversas acepciones del concepto de «derecho al trabajo» en la Francia prerrevolucionaria, pues en ellas hallamos anticipos del debate que se estudia en el libro.

De todos modos, como bien indica Scotto, la noción es francesa (pues apenas la hallamos en otras lenguas) y es fruto del ambiente cultural que va desde el enciclopedismo ilustrado a la Francia revolucionaria. También es cierto que quien lo utilizó con mayor denuedo (y éxito) fue Fourier. Es muy interesante la conexión entre el pensamiento de Charles Fourier y la recuperación de un socialismo republicano y jacobino, cuyo principal representante fue Louis Blanc.

Ello dio lugar, como se explica en el tercer capítulo, a que Victor Considérant, difusor de las ideas de Fourier, lograra que el derecho al trabajo, entendido de una forma algo ambigua, fuera incluido en el primer proyecto de Constitución de 1848 (p. 374). Los socialistas republicanos, siguiendo la teorización de Blanc, querían que el derecho al trabajo supusiera para el trabajador la plena participación en los procesos tanto de producción como de distribución. Las cooperativas de trabajo y de consumo eran el objetivo ideal de la configuración

«democrática» de este derecho. Como indica Scotto en la contracubierta, «su pretensión es que los trabajadores sean tratados como ciudadanos también en la fábrica. Que la República baje al taller».

La realidad, sin embargo, anduvo por otros caminos: los obreros, hartos de la inconcreción social de la incipiente República, vehicularon el descontento mediante la insurrección y fueron reprimidos con dureza. A la sazón, la noción «democrática» del derecho al trabajo quedó vinculada a la insurrección y al socialismo, y no fue incluida en el texto constitucional. Desde entonces, como ha mostrado Scotto, se ha seguido una interpretación mucho más moderada y restrictiva de este concepto. Ciertamente es que autores como Marx entendieron a Blanc como heredero de Robespierre y vislumbraron el potencial de esa noción del derecho del trabajo para el socialismo (p. 446), aunque la realidad es que no ha arraigado ni tan solo en los partidos democráticos con un mayor compromiso social.

De hecho, el socialismo «democrático» hasta nuestros días ha renunciado a la profundización emancipatoria en esa noción de «derecho al trabajo», configurado desde 1848 por los intereses de la burguesía. El brevísimo epílogo final, titulado «El derecho al trabajo: de ayer a hoy», insiste en el valor de esta concepción del «derecho al trabajo», ladeada por la historia. Conocer los debates que se narran en el libro puede servir para aquilatar mejor la debacle que sufrieron los socialistas republicanos al defender aquella idea. La capitulación fue de tal magnitud, que los partidos que hoy se definen como socialistas y democráticos han abdicado por completo de ella. ¿Se trata de ignorancia o de inoperancia? Para Scotto, «de mantenerse anclado en la cortedad de miras de su liberal-progresismo, el socialismo estará allanando el camino a las derivas regresivas que recorren el globo» (p. 455).

Más allá de las innegables repercusiones políticas, este estudio sirve para conocer mejor la historia de una posible configuración alternativa del «derecho al trabajo», con preguntas de una radicalidad imposible de hallar en los textos constitucionales de nuestros días. Libros como el de Pablo Scotto, trazados con un impecable rigor académico, no dejan indiferente, pues enseñan que las historias de los derechos han sido (y siguen siendo) cruentas batallas, que determinan la configuración del mundo presente.

Animamos, desde estas líneas, a Pablo Scotto a perseverar en el estudio de la historia de las ideas jurídicas y políticas. En la contracubierta se nos informa que se trata de su primer libro: deseamos que los sucesivos continúen por esta senda, que repiensa críticamente, con el utillaje de la historia y de la filosofía, algunas nociones jurídicas demasiado manidas.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ  
Universitat de les Illes Balears – IEHM. España